

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para residencias artísticas del Programa Ágora.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

De conformidad con las competencias atribuidas en materia de artes escénicas y música, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en llevar a cabo un programa de residencias artísticas en sus espacios, dirigidas especialmente a creadores y compañías que investigan con nuevos lenguajes o procesos artísticos, que asumen la obligación de impartir un taller formativo. Se pretende también la posterior comunicación pública del trabajo realizado en los espacios escénicos y culturales en los que ejecuta su programación la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Mediante la presente resolución la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca residencias artísticas de danza, teatro, circo y música dirigidas a creadores y compañías profesionales que desarrollen su trabajo en el ámbito de las artes escénicas y la música, que se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la selección de 12 proyectos atendiendo a las diferentes disciplinas de las Artes Escénicas y Música: cuatro de danza, cuatro de teatro, dos de circo y dos de música. El adjudicatario asume la obligación de impartir un taller formativo y, en su caso, la exhibición pública del trabajo realizado durante la residencia en el lugar que determine la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Los proyectos seleccionados podrán ser programados para su exhibición pública en los diferentes espacios escénicos, festivales y redes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Segunda. Participantes.

Podrán presentar sus ofertas de espectáculos de teatro, danza, música y circo las entidades y personas físicas con domicilio social o establecimiento permanente en Andalucía. La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

A. Presentación de las solicitudes: Las solicitudes se presentará por vía telemática a través del portal de Atención a la Ciudadanía <https://juntadeandalucia.es/servicios>.

html y en los registros de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y delegaciones provinciales, además de los diferentes registros establecidos en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Documentación a presentar.

a) Anexo I de solicitud.

b) Documento que incluya:

- Declaración de intenciones.
- Proyecto artístico que el/la creador/a tenga previsto desarrollar en la residencia.
- Calendario de trabajo.
- CV o trayectoria profesional de la compañía.

Quinta. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá de manera conjunta a los interesados para que, en el plazo de 5 días naturales, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

El trámite de subsanación se notificará de forma conjunta a todos los interesados publicándose en la página web de la Agencia. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexta. Comisión de Valoración.

La valoración de los espectáculos se realizará por una Comisión de valoración que será presidida por la persona titular de la Dirección de Música y Artes Escénicas, y estará formada por tres vocales, expertos en la materia, designados mediante resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Las personas designadas para formar parte de la Comisión no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas que hayan solicitado participar en el programa.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a. La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de esta convocatoria y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

La Comisión actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación.

La Comisión de Valoración se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tomará en consideración los siguientes criterios, con la puntuación que se indica:

- a) El currículum y trayectoria de los integrantes (20 puntos).
- b) La calidad e innovación del mismo (35 puntos).
- c) Proyección profesional (20 puntos).
- d) Viabilidad de realización en la propuesta (25 puntos).

Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, se elaborará un orden de prelación. Las propuestas mejor valoradas de cada disciplina podrán ser seleccionadas para participar en el Programa Ágora.

En caso de vacantes se podrán seleccionar como suplentes hasta 2 solicitantes, siguiendo el orden de prelación establecido por la puntuación.

La Comisión propondrá asignar a cada proyecto seleccionado, el espacio más adecuado para su desarrollo así como proponer, en su caso, el lugar de representación.

Octava. Proyectos seleccionados.

a) El período de residencia será de un máximo de ocho semanas. Los espacios serán asignados en función de las características de los proyectos seleccionados.

b) Las fechas y horarios de uso de los espacios se determinarán de conformidad con el programa de necesidades.

c) Las empresas seleccionadas deberán permanecer en el espacio asignado de residencia durante las fechas concedidas. La ausencia sin justificación será causa de resolución de la residencia.

d) Podrán recabar el asesoramiento artístico y de gestión de los profesionales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

e) Las compañías residentes se obligan a impartir un taller de formación de al menos 6 horas de duración, sobre procesos de creación, en los que expondrán sus procesos creativos a los alumnos seleccionados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

f) En el proceso creativo que se desarrolle durante la residencia, podrán asistir el alumnado y profesionales del sector que determine la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

g) La compañía residente podrá ser contratado por la agencia para realizar una muestra final del trabajo llevado a cabo.

Durante la residencia las compañías asumen las siguientes obligaciones:

a) Seguir estrictamente las indicaciones de la Dirección del espacio en cuanto a volumen de sonido y horarios de uso, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las normas de seguridad establecidas.

b) Observar las normas de seguridad y salud, y prevención de riesgos laborales.

c) Atender todas las indicaciones del personal de la Agencia respecto al uso de los materiales del espacio escénico.

d) Asumir las normas internas que regulan el uso del espacio facilitado.

e) Aportar seguro de Responsabilidad civil de la Adjudicataria para la actividad de residencia contemplando el tiempo estimado para la misma.

Durante la residencia, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar los espacios en la fecha y franja horaria determinada entre las dos partes.

b) Suministrar el correspondiente equipo técnico que esté disponible.

c) Poner a disposición de la empresa, dentro de las necesidades y disponibilidad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, el asesoramiento personal técnico, sin que ello implique compromiso de aumentar los horarios establecidos por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

d) Asumir el mantenimiento y limpieza del espacio. Poner a disposición de la adjudicataria al personal de mantenimiento del espacio, y asumir la limpieza del mismo.

e) Asumir los servicios habituales de seguridad del espacio, siendo por cuenta de la adjudicataria los servicios relacionados con la actividad.

f) Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio, no así al personal de la adjudicataria por su estancia y trabajo en el mismo.

Novena. Representación pública.

Tras la finalización de la residencia se podrá realizar, en el periodo máximo de sesenta (60) días, una representación pública del trabajo realizado en el lugar que determine la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Para la representación pública la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la compañía formalizarán el correspondiente contrato privado de representación pública, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, por importe de hasta un máximo de 5.000 € más IVA.

Como consecuencia de la contratación, la compañía asume la obligación de llevar a cabo la realización del espectáculo en todas sus fases, asumiendo los costes y retribuciones de los elementos materiales y personales, necesarios para su producción, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal.

Décima. Propiedad intelectual.

Los participantes declaran bajo su responsabilidad que el proyecto presentado es de creación intelectual exclusivamente propia y original. En el caso de que el proyecto incorpore obras o prestaciones intelectuales preexistentes, sujetas a algún derecho de propiedad intelectual, declaran y garantizan que cuentan con las correspondientes autorizaciones para su utilización conforme a todos los fines establecidos en la presente convocatoria. Corresponde en exclusiva a los participantes la asunción de todas las responsabilidades que por la infracción de lo dispuesto en los párrafos anteriores pudieran exigirse y se responsabilizarán frente a terceros de cualquier reclamación que pudieran producirse.

La compañía autoriza la grabación del taller formativo así como la toma de imágenes del proceso de creación a efectos exclusivos de documentación y archivos, no pudiendo proceder a la explotación comercial del mismo, así mismo se autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a tomar imágenes con fines de promoción y difusión del programas.

Décima primera. Derechos de imagen.

Con el fin de poder cumplir con lo establecido en el apartado anterior, los seleccionados aceptan y autorizan que su apariencia física, voz y nombre, en su caso, pueda aparecer en todo tipo de soportes físicos y digitales (vídeos, fotografías, carteles, etc.) tomadas en los espacios del Centro de creación coreográfica de Andalucía para su difusión informativa o promocional, con la salvedad y delimitación de aquellos usos o aplicaciones que pudieran atender a su derecho al honor en los términos previstos por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Décima segunda. Protección de datos.

Los participantes deberán respetar la normativa nacional y europea en materia de protección de datos de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD).

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/politica-proteccion-datos-caracter-personal>

Décima tercera. Aceptación de las bases.

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a esta convocatoria de residencias, aceptan las condiciones establecidas en la misma. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia concedida, así como el reintegro de la cantidad correspondiente según la residencia solicitada si la hubiere recibido.

Los creadores y compañías artísticas no podrán presentarse en dos convocatorias sucesivas.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.

00190126



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SOLICITUD

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DEL PROGRAMA ÁGORA.

(Código de procedimiento: 24509)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APellidos y nombre/razón social/denominación:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APellidos y nombre de la persona representante/razón social/denominación:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 NOTIFICACIÓN	
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)</p> <p>DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN</p> <p>TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:</p> <p>NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:</p> <p>ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:</p> <p>TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:</p>	
<p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p> <p>(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para los avisos informativos de las publicaciones sustitutivas de la notificación previstas en la convocatoria.</p>	
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p> <p>(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para los avisos informativos de las publicaciones sustitutivas de la notificación previstas en la convocatoria.</p>	



003353D

00190126



(Página 2 de 5)

ANEXO I

3	DECLARACIONES
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p>	
4	DATOS SOBRE EL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN
TÍTULO DEL PROYECTO:	
GÉNERO:	
Nº DE ACTORES/INTÉRPRETES:	Nº HOMBRES:
	Nº MUJERES:
BREVE SINOPSIS DEL PROYECTO:	
DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD:	
<p><input type="checkbox"/> Declaración de intenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto artístico que el/la creador/a tenga previsto desarrollar en la residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Calendario de trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> CV o trayectoria profesional de la compañía</p>	
5	DATOS COMPAÑÍA/FORMACIÓN/PRODUCTORA (obligatoria)
FIGURA JURÍDICA:	
BREVE TRAYECTORIA:	
PÁGINA WEB DE LA COMPAÑÍA:	
6	MODALIDAD DEL PROGRAMA QUE SOLICITA
<p><input type="checkbox"/> Teatro.</p> <p><input type="checkbox"/> Danza.</p> <p><input type="checkbox"/> Circo.</p> <p><input type="checkbox"/> Música</p>	

003353D

00190126

(Página 3 de 5)

ANEXO I

7	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

8	DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6

9	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA participar en la convocatoria de RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PROGRAMA ÁGORA.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 0 8 2

003353D

00190126

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cuya dirección es Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla. aaicc@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos facilita se incorporan a la actividad de tratamiento "SECTOR PROFESIONAL ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA", con la finalidad de participar en el proceso selectivo de residencias artísticas de danza, teatro, circo y música dirigidas a creadores y compañías profesionales; la licitud de dicho tratamiento se basa en art. 8.2 de la LOPDGDD al ser un tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Art. 6.2.a) Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165485.html>

003353D

00190126

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:**1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá que indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2.- NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3.- DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4.- DATOS SOBRE EL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN

Se deberá de cumplimentar cada uno de los subapartados con los datos del proyecto.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

5.- DATOS COMPAÑÍA/FORMACIÓN/PRODUCTORA

Este apartado es de obligatoria cumplimentación.

6-MODALIDAD DEL PROGRAMA QUE SOLICITA

Marcar la opción que correspondan

7.- DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

8- DOCUMENTACIÓN

Debe especificar el documento, lugar, fecha y procedimiento en que entregó la documentación anteriormente.

9.- DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, solicitar la participación en la convocatoria y firmar el formulario.

003353D

00190126